

Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura \mathcal{N} 129-2014-GORE-ICA/GRINF

lca, 11 JUL 2014

Visto el Informe N° 442-2014-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 016-2014-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 0239-2012-GORE-ICA/GRINF, de fecha 26 de Diciembre del 2012, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra **"Mejoramiento de la Carretera para la Integración de los Centros Poblados de los Distritos de Santiago, Pachacutec y Tate-lca"**, con un Presupuesto Total de S/. 6'960,875.60, para ejecutar la Meta: Construcción de 37,326m2 de Carpeta Asfáltica (calzada+berma), Construcción de 2,700m2 de Veredas, Construcción de 12,442ml. de Sardineles Sumergidos, Construcción de 16 Unid. de Alcantarillas de 10m. de Longitud.

Que, como resultado del Proceso de Selección por Licitación Pública Nº0010-2012-GORE-ICA/D.U.Nº016-2012, el Comité Especial con fecha 24 de Enero del 2013, adjudicó la Buena Pro a la Empresa CONSTRUCTORA J.Q S.R.L; suscribiéndose para tal efecto, el Contrato Ejecución de Obra Nº013-2013-GORE-ICA, de fecha 14 de Febrero del 2013, para ejecutar la Obra : "Mejoramiento de la Carretera para la Integración de los Centros Poblados de los Distritos de Santiago, Pachacutec y Tate - Ica", mediante el Sistema de Contratación a Suma Alzada, por el monto de S/. 6'353,641.14 (Seis Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 14/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, en un plazo de 165 días calendarios.

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0049-2014-GORE-ICA/GRINF, de fecha 05 de Marzo del 2014, se aprobó la Liquidación del Contrato de la Obra, en la misma que se determina un costo total por la suma de S/. 6'469,233.79, habiendo el Cobierno Regional de Ica, cancelado el importe de S/. 6'319,763.95, determinándose un Saldo a Favor del Contratista por el monto de S/.149,469.84; suma que fue cancelada mediante los Comprobantes de Pago N°1108 -1109 11110 – 1111 – 1112 y 1113, de fecha 22 de Mayo del 2014.

Que como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Publica Nº004-2013-GORE-ICA, el Comité Especial Permanente con fecha 13 de Mayo del 2013, Adjudicó la Buena Pro al INGº ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA, suscribiéndose con fecha 22 de Mayo del 2013 el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra Nº022-2013-GORE-ICA, para la Supervisión de la Obra materia de liquidación, por el monto de S/.250,294.63, (Doscientos Cincuenta Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 63/100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido los Impuestos de Ley, en un plazo de 165 días calendarios.

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 0067-2014-GORE-ICA/GRINF, de fecha 10 de Abril del 2014, se aprobó la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra Nº022-2013-GORE-ICA, la misma que determina un costo total de Sucervisión, ascendente a S/.222,521.94, por el cual el Gobierno Regional de Ica, canceló el importe de S/. 224,430.30,

determinándose un Saldo Final a Cargo del Contraústa por la Suma de S/ 1,908.36; cantidad que fue devuelta por el Contratista; según Recibo de Ingresos Nº0265, de fecha 26 de Junio del 2014 y depositada en el Banco de la Nación mediante la Papeleta de Depósito Nº5496211..

Que, se efectuaron Gastos Administrativos con cargo a la Obra, estando estos relacionados a la Adquisición de Bienes y por la Contratación de Servicios, por un importe total de S/. 20,994.43, los mismos que fueron cancelados en su totalidad, durante el año 2013.

Que, con la finalidad de Liquidar el monto de S/.6'712,750.16, como valor total de la Obra, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC Víctor Breña Salazar, elaborar la Liquidación Financiera correspondiente, quien con informe N° 037-2014-SGSL/VBS, de fecha 07 de Julio del 2014 la remite, recomendando a la Oficina de Contabilidad efectué la rebaja Contable de la Cuenta 1501.080201.-Edificios y Estructuras — Construcción de Estructuras — Infraestructura Vial — Por Contrata, la suma de S/.6'469,233.79, Cuenta 1505.0302.- Estudios y Proyectos — Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros — Gasto por la Compra de Bienes, por el monto de S/.2,992.50 y Cuenta 1505.0303.-Estudios y Proyectos — Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros — Gasto por la Contratación de Servicios, por el importe de S/. 240,523.87; con Cargo a la Cuenta 1501.0302.- Edificios y Estructuras — Estructuras — Infraestructura Vial, por la cantidad de S/.6'712,750.16; debiendo para tal efecto, deducir el porcentaje de Depreciacion, Amortización y Agotamiento que corresponda.

Que, al término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, declara su conformidad, a través del Informe Nº 442-2014-SGSL, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse el gasto indicado, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación, por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General Nº 004-2013-GORE-ICA/PR-GRINF-SGSL aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0390-2013-GORE-ICA/PR, de fecha 23 de Octubre del 2013.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera Nº 016-2014-GORE-ICA-GRINF/SGSL perteneciente a:

FUNCIÓN PROGRAMA SUB PROGRAMA PROYECTO

OBRA

META

MOD. DE EJECUCIÓN

- : 17 Vivienda y Desarrollo Urbano
- : 058 Desarrollo Urbano
- : 0163 Planeamiento Urbano
- 2.163595 Mejoramiento de la Carretera para la Integración de los Centros Poblados de los Distritos de Santiago, Pachacutec y Tate – Ica.
 - : Mejoramiento de la Carretera para la integración de los Centros Poblados de los Distritos de Santiago, Pachacutec y Tate – Ica.

*Construcción de 37,326m2 de Carpeta Assáltica (calzada+berma), Construcción de 2,700m2 de Veregas. Construcción de 12,442ml.de Sardineles Sumergidos, Construcción de 16 Unid. de Alcantarillas de 10m. de Longitud.

: Contrata a Suma Alzada

PRESUPUESTO PROGRAMADO

PRESUPUESTO EJECUTADO

PRESUPUES 10 PROGRAMAS 5/. 6'960,875.60		S/.		
Presupuesto Total		The state of the s		6'469,233.79
Valor Referencial de Obra	s de la companya de La companya de la co	6'353,641.14 251,552.40	and the second seco	222,521.94
Gastos de Supervisión		251,552.40 38,000.00		20,994.43
Gastos Administrativos		38,000.00		
Previsión Mayor Costo		317,002.00		

6'712,750.16

OWN URIBE

CONTRATISTA DE OBRA CONTRATISTA DE SUPERV. **UBICACION**

: CONSTRUCTORA J.Q S.R.L : INGO ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA

: Distrito : Santiago Provincia: Ica, Región : Ica

: 2013 ANO

ARTICULO SEGUNDO - Disponer que la Oficina Regional de Administración encargue a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja Contable de la Cuenta 1501:080201.-Edificios y Estructuras - Construcción de Estructuras - Infraestructura Vial - Por Contrata, la suma de S/.6'469,233.79, Cuenta 1505.0302.- Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros - Gasto por la Compra de Bienes, por el monto de S/. 2,992.50 y Cuenta 1505.0303.- Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros - Gasto por la Contratación de Servicios, por el importe de S/.240,523.87; con Cargo a la Cuenta 1501.0302 Edificios y Estructuras - Estructuras - Infraestructura Vial, por la cantidad de S/.6'712,750.16; debiendo para tal efecto, deducir el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que corresponde; precisándose que la presente Liquidación es de carácter total.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructrura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la Obra al sector correspondiente.

Alexandra de campa de la compa dela compa dela compa de la compa dela compa dela compa de la compa dela compa ARTICULO CUARTO - Notifiquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Sub-Gerencia de Obras y Vialidad y Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación. entre otros.

The second of the second of the second and the second of the second o

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA GERENCU REGIONAL DE NIFRESTRUCTURA JUNIO DE NIFRESTRUCTURA Ing. MERNAN SAVIER FELIPA REJAS GERENTE REGIONAL